



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, y 58 fracción XVI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado el proyecto de **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE ASOCIACIÓN DE COLONOS CONTRY LA SILLA, A. C.**, la cual se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

En sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del 2010, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la suscripción del convenio de colaboración con la Asociación de Colonos Contry La Silla Asociación Civil, con el objeto de llevar a cabo la donación económica por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) mensuales durante el plazo del ejercicio de la Administración 2009-2012.

Posteriormente, el 11 de abril del 2013, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el contrato de donación anual por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del 1º de noviembre del 2012 a diciembre del 2013 a beneficio de la asociación antes mencionada.

La Asociación de Colonos Contry la Silla tiene más de 30 años de ser una de las Asociaciones mas comprometidas con la ciudadanía y el Municipio de Monterrey, hoy en día realizan diferentes actividades dentro de las cuales están la limpieza de los parques que incluye corte de pasto, poda de arboles, barrido, siembra de flores entre otras; así mismo reparan luminarias fundidas, proporcionan apoyo a los vecinos en el control de seguridad; es de hacer notar que la donación realizada por este municipio corresponde al 8% del gasto total de operación que la asociación efectuó en el año 2013.

Cabe señalar, que uno de los objetivos de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., es entre otros, la conservación y mejoramiento de la colonia en lo que respecta a los servicios de vigilancia, creación y conservación de jardines y parques, fomento de eventos culturales, defender el derecho y propiedad de los



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

colonos y todo lo que concierne a los intereses del mismo, así como la adquisición de inmuebles previo permiso de las autoridades competentes.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey menciona que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social es la unidad administrativa responsable de planear, ejecutar y evaluar las acciones en materia de Desarrollo Humano y Social en el Municipio, siendo el objetivo de la misma mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Monterrey.

TERCERO. Que a la Comisión de Participación Ciudadana le compete proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción XVI, inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo en su Eje rector 4: Monterrey Limpio, Verde y Ordenado en su línea de acción 4.1.2.1, menciona que se debe realizar un programa de rescate de parques, espacios públicos y otras áreas verdes, que incluya el equipamiento de juegos, con un programa permanente de mantenimiento en las distintas colonias del municipio con la colaboración de vecinos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas.

QUINTO. Que se cuenta con oficio DDS/746/14 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Humano y Social solicita la donación a favor de Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., por la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo enero-diciembre 2014, misma que fue aprobada por la Dirección de Planeación Presupuestal bajo el PIM 14137006.

Por lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio a celebrar contrato de donación a favor de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., por la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) anuales, cantidad que se entregará en mensualidades de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

SEGUNDO: Se aprueba que la vigencia del contrato sea retroactiva al mes de enero y concluya el mes de diciembre de 2014.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey para que solicite dentro de los primeros 5-cinco días de cada mes, el informe por escrito en el que la Asociación detallará los gastos efectuados por la misma y que ampararán la cantidad donada.

CUARTO: Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE MAYO DEL 2014
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA
SECRETARIA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS
VOCAL**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER
VOCAL**